



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2020-00288 -00
DEMANDANTE: MARÍA ELENA MAFIOL BAUTE
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–
COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante proveído de data 29 de abril de 2022, la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 13 de agosto de 2021, dentro del proceso adelantado por la señora, MARIA ELENA MAFIOL BAUTE contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A., de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION S.A. Las agencias en derecho se fijan en un (01) SMLMV.C/U.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído del 29 de abril de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20e5a7fae357b49dc80bd05762306d4e1d163c3e5fa0138c9a8f969b1f1d1ead

Documento generado en 28/09/2022 09:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>